



## Ayuntamiento de Almazán

Expediente n.º: 322/2024

Bases Reguladoras de la Concesión: Anexo a la Resolución de la Concesión

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 - BANDA DE MÚSICA

### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento ha previsto presupuestariamente una subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Cultural Musical Adnamantina, para dar respuesta a la necesidad de promover y fomentar la cultura en el municipio de la música de banda.

A la vista de que en el presupuesto en vigor de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado a la aplicación presupuestaria 330.48005, la cantidad de 79.000 euros.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Que el objeto de la subvención es la promoción y fomento de la cultura en el municipio a través de la música de banda.

**SEGUNDO.** Que el beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL ADNAMANTINA, con CIF G-42008623, correspondiéndole una cuantía individualizada de 79.000 euros de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2024-330-48005.

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades en el ejercicio 2024:

Realización de Conciertos, Procesiones y actuaciones, en su caso, a propuesta por el Ayuntamiento y que se recogen a continuación:

| Nº | ACTUACIONES 2024          | IMPORT E |
|----|---------------------------|----------|
| 1  | Cabalgata de Reyes        | 4.232,13 |
| 2  | Concierto de Carnaval     | 5.642,84 |
| 3  | Concierto de Semana Santa | 5.642,84 |

### Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061





## Ayuntamiento de Almazán

|        |                                                     |          |
|--------|-----------------------------------------------------|----------|
| 4      | Procesión Domingo de Ramos                          | 4.232,13 |
| 5      | Procesión Miércoles Santo                           | 4.232,13 |
| 6      | Procesión Viernes Santo                             | 5.642,84 |
| 7      | Procesión Domingo de Resurrección                   | 2.821,42 |
| 8      | Inauguración Feria                                  | 1.410,83 |
| 9      | Procesión Corpus Christi                            | 5.642,84 |
| 1<br>0 | Concierto Paseo de la Arboleda "Cine de Verano"     | 1.580,00 |
| 1<br>1 | Concierto Convento de la Merced "Música de España"  | 1.580,00 |
| 1<br>2 | Concierto Plaza Mayor "Pop Rock Español"            | 1.580,00 |
| 1<br>3 | Concierto Plaza Mayor "Festival Musical"            | 1.580,00 |
| 1<br>4 | Procesion de la Subida de Jesús                     | 1.580,00 |
| 1<br>5 | Concierto extraordinario de Fiestas Teatro Calderón | 1.580,00 |
| 1<br>6 | Actuaciones Miércoles de Fiestas                    | 2.370,00 |
| 1<br>7 | Actuaciones Jueves de Fiestas                       | 2.370,00 |
| 1<br>8 | Actuaciones Sábado de Fiestas                       | 1.580,00 |
| 1<br>9 | Actuaciones Domingo de Fiestas                      | 2.370,00 |
| 2<br>0 | Actuaciones Lunes de Fiestas                        | 1.580,00 |
| 2<br>1 | Procesión El Pilar                                  | 1.975,00 |
| 2<br>2 | Concierto de Santa Cecilia                          | 3.950,00 |
| 2<br>3 | Festividad Santa Cecilia - Diana y Misa             | 5.925,00 |
| 2<br>4 | Concierto Baile Residencia Ntra. Sra. de Guadalupe  | 3.950,00 |
| 2<br>5 | Concierto de Navidad                                | 3.950,0  |

Además de las actuaciones referidas, se podrá solicitar la presencia de la banda para tres actuaciones extras, según necesidades del Ayuntamiento.

Las actuaciones referidas en esta cláusula se estiman como preferentes, pero en caso de suspensión de cualquier actuación o previsión de no poder realizarse, con el fin de optimizar el presente convenio, el Ayuntamiento podrá cambiar las actuaciones por otras, siempre respetando el equilibrio económico atribuido a cada una de ellas.

## Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061





## Ayuntamiento de Almazán

**CUARTO.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. La Asociación Musical se compromete durante la vigencia del presente convenio la realización de las actividades que fundamente la concesión de la subvención, así como las programadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almazán.
2. La Asociación pondrá especial cuidado en la conservación del instrumental y material complementario de propiedad municipal, siendo responsable de las reparaciones y adquisiciones periódicas.
3. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa propuesto.
4. La designación de la persona que actúa como Director de la Banda será competencia del Excmo. Ayuntamiento de Almazán, previa consulta a la Asociación.
5. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas.

**QUINTO.** La presente subvención se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.** Los gastos subvencionables serán todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, en ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación (ej. Impuesto de Valor Añadido IVA) ni los impuestos personales sobre la renta.

**SÉPTIMO.** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 330.48005 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente. Y se abonarán conforme al siguiente desglose:

- Primer pago por importe de 39.500 euros en agosto de 2024.





## Ayuntamiento de Almazán

- Segundo pago por importe de 39.500 euros en noviembre 2024.

No se establece régimen alguno de garantía de acuerdo con el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, del 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En cualquier caso, **previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y haber presentado la Declaración Responsable firmada.**

Asimismo, las deudas de naturaleza pública que contenga la entidad colaboradora a favor del Ayuntamiento, en periodo ejecutivo el Ayuntamiento de oficio extinguirá total o parcialmente por compensación por los créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado.

En el supuesto, de las deudas de naturaleza pública en periodo voluntaria de pago será la entidad quien lo solicite en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La solicitud deberá contener necesariamente lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación.

Se podrá anticipar el pago de parte de la subvención, **previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y haber presentado la Declaración Responsable firmada**

**OCTAVO.** La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención **se presentará antes del 31 de enero de 2025**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La **CUENTA JUSTIFICATIVA** estará formada por:

### **1. MEMORIA DE ACTUACIÓN**

Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

Fecha y Firma del Presidente/representante de la banda de música.

### **2. RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS.**

Que contenga una relación numerada secuencialmente y detallada de los gastos realizados por importe individualizado, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. **(Anexo I)**

**Los gastos se acreditarán mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente.**

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

## Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061





## Ayuntamiento de Almazán

---

En virtud del artículo 71.2 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente para la comprobación de la subvención, cuando aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación, requerirá en plazo de 10 días para que se subsane el defecto.

Asimismo, el órgano concedente a solicitud de la entidad podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para justificar la subvención que en ningún caso será superior a un mes. Asimismo, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que subsane la falta en plazo improrrogable de 15 días tal y como reconoce el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones.

**NOVENO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**DÉCIMO.** El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial, atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

Asimismo, se procederá al reintegro total o parcial de la subvención si la entidad beneficiaria incurriese en alguna causa de reintegro previsto en el artículo 37 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**UNDÉCIMO.** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones de Excmo. Ayuntamiento de Almazán, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

**Bases aprobadas por junta de gobierno de 22 de agosto de 2024**





## Ayuntamiento de Almazán

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN (ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

D/D<sup>a</sup>.....  
..... con DNI....., en calidad de presidente/a o representante de la entidad .....

#### DECLARA

Que, habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido incluido al dorso de la presente declaración, la entidad .....

..... con CIF....., no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados de la Ley.

En ..... a ..... de ..... de 20...

**(FIRMA DEL PRESIDENTE/A Y SELLO DE LA ENTIDAD)**





## Ayuntamiento de Almazán

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

#### **Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

3 bis. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad





## Ayuntamiento de Almazán

### ANEXO I MEMORIA ACTIVIDADES Y BALANCE ECONÓMICO (A presentar en la fase de justificación)

#### MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. N.º \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F., N.º  
\_\_\_\_\_.

#### DECLARO:

- Que la Entidad ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Ayuntamiento a los fines para los que fue concedida.
- Que el importe de la subvención no ha superado el coste realmente soportado por la Entidad.
- Que, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos.

#### Detalle de las actividades realizadas

| Nº | Día | Hora comienzo | Hora final | Duración horas | ACTIVIDAD |
|----|-----|---------------|------------|----------------|-----------|
| 1  |     |               |            |                |           |
| 2  |     |               |            |                |           |
| 3  |     |               |            |                |           |
| 4  |     |               |            |                |           |
| 5  |     |               |            |                |           |
| 6  |     |               |            |                |           |
| 7  |     |               |            |                |           |
| 8  |     |               |            |                |           |

#### Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061





## Ayuntamiento de Almazán

|    |  |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|--|
| 9  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |
| 11 |  |  |  |  |  |
| 12 |  |  |  |  |  |
| 13 |  |  |  |  |  |
| 14 |  |  |  |  |  |
| 15 |  |  |  |  |  |
| 16 |  |  |  |  |  |
| 17 |  |  |  |  |  |
| 18 |  |  |  |  |  |
| 19 |  |  |  |  |  |
| 20 |  |  |  |  |  |
| 21 |  |  |  |  |  |
| 22 |  |  |  |  |  |
| 23 |  |  |  |  |  |
| 24 |  |  |  |  |  |
| 25 |  |  |  |  |  |
| 26 |  |  |  |  |  |
| 27 |  |  |  |  |  |
| 28 |  |  |  |  |  |
| 29 |  |  |  |  |  |
| 30 |  |  |  |  |  |

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061





**Relación clasificada y DETALLADA de los GASTOS/PAGOS e inversiones de la actividad.**

**Total GASTOS**

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061





| Procedencia de los ingresos que han financiado la actividad | Importe |
|-------------------------------------------------------------|---------|
|                                                             |         |
|                                                             |         |
|                                                             |         |
|                                                             |         |
|                                                             |         |
|                                                             |         |
|                                                             |         |
| Total INGRESOS                                              |         |

(1) Sin contar la subvención solicitada en esta Convocatoria. **El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.**

- Declaro que los únicos ingresos que se han recibido para las actividades subvencionadas son los consignados anteriormente
- Declaro que no se ha recibido ningún ingreso por las actividades subvencionadas

En Almazán a                      de                      de 202

Fdo y sello: .....  
Presidente o representante legal

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN**





## Ayuntamiento de Almazán

---

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para que podamos utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted, comprometiéndonos a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder información a terceros.

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

### **Información básica sobre protección de datos:**

Responsable: Ayuntamiento de ALMAZAN.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://almazan.sedelectronica.es/info.1> (página de la sede electrónica municipal con referencia a la normativa en materia de protección de datos).

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

### **Información básica sobre protección de datos:**

Responsable: Ayuntamiento de ALMAZAN.

Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de ALMAZAN.

Legitimación: Consentimiento.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://almazan.sedelectronica.es/info.1> (página de la sede electrónica municipal con referencia a la normativa en materia de protección de datos).

